MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
ESTACION DE POLICIA LAURELES
CEA.3.0-07
16-ECD-003
2590432911

DISP4 - ESLAU - 20.1

Medellín, 04 de marzo de 2026

Señor brigadier general
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra (E)
Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 45 58
Medellín

Asunto: evaluación comité jurídico PN MEVAL 004-2026

Respetuosamente me permito allegar mi General, la Evaluación Jurídica del proceso contractual PN MEVAL 004 2026 el cual tiene como objeto **"LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** "con las respectivas observaciones realizadas así:

<table>
<tr><th colspan="3">PROPONENTE 1</th><th>NIT/CC</th></tr>
<tr><td colspan="3">AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL SAS</td><td>900925341-1</td></tr>
<tr><th colspan="3">REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td colspan="3">CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td rowspan="5">CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NO SUPERIOR A UN MES DE EXPEDICIÓN</td><td colspan="2">PERSONA NATURAL</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">PERSONA JURÍDICA NACIONAL</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO</td><td>1.1.2.4.1. DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA</td><td></td></tr>
<tr><td>1.1.2.4.2. DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">APODERADO</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL POR AMBAS CARAS</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="3">BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA FIRMA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="3">ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="3">CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="3">CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, O REVISOR FISCAL. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO, SE DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTES. (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 2 PERSONA JURÍDICA) Y/O (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 3 PERSONA NATURAL).</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

2590432911

COPIA DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE ACUERDO CON EL FORMULARIO NO. 4, SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 5 PERSONA JURÍDICA) Y/O (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 6 PERSONA NATURAL)	CUMPLE
CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	CUMPLE
DILIGENCIAMIENTO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL FORMULARIO NO. 7, SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).	CUMPLE
EL CERTIFICADO REDAM, PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY 2097 DE 2021	CUMPLE

Una vez verificados los requisitos de orden jurídico y posterior a las observaciones realizadas se pudo constatar lo siguiente: el proponente 1 **Ambiente y Bienestar Laboral SAS**, identificado con **NIT. 900925341-1**, Cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública al proceso de mínima cuantía PN Meval 004 2026.

<table>
<tr><th colspan="3">PROPONENTE 2</th><th>NIT/CC</th></tr>
<tr><td colspan="3">ECONTROL SYSTEMS S.A.S</td><td>900.733.260-9</td></tr>
<tr><th colspan="3">REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td colspan="3">CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES INDICADAS EN LA INVITACION</td></tr>
<tr><td rowspan="6">CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NO SUPERIOR A UN MES DE EXPEDICIÓN</td><td colspan="2">PERSONA NATURAL</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">PERSONA JURÍDICA NACIONAL</td><td>NO CUMPLE, PRESENTO EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA CON FECHA SUPERIOR A 30 DIAS</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO</td><td>1.1.2.4.1. DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA</td><td></td></tr>
<tr><td>1.1.2.4.2. DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">APODERADO</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL POR AMBAS CARAS</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="3">BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA FIRMA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="3">ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="3">CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="3">CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, O REVISOR FISCAL. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO, SE DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES</td><td>NO CUMPLE NO ANEXO</td></tr>
</table>

2590432911

VIGENTES. (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 2 PERSONA JURÍDICA) Y/O (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 3 PERSONA NATURAL).	
COPIA DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE ACUERDO CON EL FORMULARIO NO. 4, SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).	NO CUMPLE NO ANEXO
CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 5 PERSONA JURÍDICA) Y/O (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 6 PERSONA NATURAL)	NO CUMPLE NO ANEXO
CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	CUMPLE
DILIGENCIAMIENTO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL FORMULARIO NO. 7, SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).	NO CUMPLE NO ANEXO
EL CERTIFICADO REDAM, PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY 2097 DE 2021	CUMPLE

Una vez verificados los requisitos de orden jurídico se pudo constatar lo siguiente: el proponente 2 **ECONTROL SYSTEMS S.A.S**, identificado con NIT. **900.733.260-9**, No cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública al proceso de mínima cuantía PN Meval 004 2026, se constato que no anexo los formularios tal como se indicó en la invitación.

PROPONENTE 3			**NIT/CC**
EQUIPARO S.A.S			**890940618-3**
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES			**CUMPLIMIENTO**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NO SUPERIOR A UN MES DE EXPEDICIÓN	PERSONA NATURAL		
	PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO		
	PERSONA JURÍDICA NACIONAL		CUMPLE
	PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO	1.1.2.4.1. DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA	
		1.1.2.4.2. DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA	
	APODERADO		
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL POR AMBAS CARAS			CUMPLE
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA FIRMA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.			CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL			CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.			CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, O REVISOR FISCAL. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO, SE DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTES. (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 2 PERSONA JURÍDICA) Y/O (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 3 PERSONA NATURAL).			CUMPLE
COPIA DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.			CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE ACUERDO CON EL FORMULARIO NO. 4, SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).			CUMPLE

2590432941

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 5 PERSONA JURÍDICA) Y/O (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 6 PERSONA NATURAL)	CUMPLE
CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	CUMPLE
DILIGENCIAMIENTO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL FORMULARIO NO. 7, SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).	CUMPLE
EL CERTIFICADO REDAM, PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY 2097 DE 2021	CUMPLE

Una vez verificados los requisitos de orden jurídico se pudo constatar lo siguiente: el proponente 3 **EQUIPARO S.A.S**, identificado con NIT. **890940618-3**, Cumple con todos los requisitos de índole jurídico exigidos en la invitación pública al proceso de mínima cuantía PN Meval 004 2026.

PROPONENTE 4			**NIT/CC**
MAYA ELECTRONICS SAS			**901024402-1**
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES			**CUMPLIMIENTO**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			NO CUMPLE, NO DILIGENCIO EL FORMULARIO 1 TAL COMO SE INDICÓ EN LA INVITACIÓN. PUNTO 8 Y 12.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NO SUPERIOR A UN MES DE EXPEDICIÓN	PERSONA NATURAL		
	PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO		
	PERSONA JURÍDICA NACIONAL		CUMPLE
	PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO	1.1.2.4.1. DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA	
		1.1.2.4.2. DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA	
	APODERADO		
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL POR AMBAS CARAS			CUMPLE
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA FIRMA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.			CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL			CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.			CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, O REVISOR FISCAL. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO, SE DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTES. (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 2 PERSONA JURÍDICA) Y/O (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 3 PERSONA NATURAL).			NO CUMPLE, ANEXO LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES, PERO NO LLENO EL FORMULARIO QUE SE SOLICITÓ EN LA INVITACIÓN.
COPIA DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.			CUMPLE

2590432911

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE ACUERDO CON EL FORMULARIO NO. 4, SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 5 PERSONA JURÍDICA) Y/O (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 6 PERSONA NATURAL)	NO CUMPLE NO ANEXO FORMULARIO 5
CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	CUMPLE
DILIGENCIAMIENTO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL FORMULARIO NO. 7, SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).	NO CUMPLE
EL CERTIFICADO REDAM, PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY 2097 DE 2021	CUMPLE

Una vez verificados los requisitos de orden jurídico se pudo constatar lo siguiente: el proponente 4 **MAYA ELECTRONICS SAS**, identificado con NIT. **901024402-1**, No Cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública al proceso de mínima cuantía PN Meval 004 2026. No diligencio la mayoría de los formularios tal como se le indico.

PROPONENTE 5			**NIT/CC**
SECURITY & FIRE SAS			901043983-8
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES			**CUMPLIMIENTO**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NO SUPERIOR A UN MES DE EXPEDICIÓN	PERSONA NATURAL		
	PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO		
	PERSONA JURÍDICA NACIONAL		CUMPLE
	PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO	1.1.2.4.1. DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA	
		1.1.2.4.2. DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA	
	APODERADO		
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL POR AMBAS CARAS			CUMPLE
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA FIRMA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.			CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL			CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.			CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, O REVISOR FISCAL. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO, SE DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTES. (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 2 PERSONA JURÍDICA) Y/O (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 3 PERSONA NATURAL).			CUMPLE
COPIA DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.			CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE ACUERDO CON EL FORMULARIO NO. 4, SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).			CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 5 PERSONA JURÍDICA) Y/O (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 6 PERSONA NATURAL)			CUMPLE
CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.			CUMPLE

2590432911

DILIGENCIAMIENTO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL FORMULARIO NO. 7, SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).	CUMPLE
EL CERTIFICADO REDAM, PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY 2097 DE 2021	CUMPLE

Una vez verificados los requisitos de orden jurídico se pudo constatar lo siguiente: el proponente 5 **SECURITY & FIRE SAS**, identificado con NIT. **901043983-8**, Cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública al proceso de mínima cuantía PN Meval 004 2026.

<table>
<tr><th colspan="3">PROPONENTE 6</th><th>NIT/CC</th></tr>
<tr><td colspan="3">SOLUCIONES INTEGRALES SAS</td><td>901406206-2</td></tr>
<tr><th colspan="3">REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td colspan="3">CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>NO CUMPLE, NO DILIGENCIO EL ITEM 12 DEL FORMULARIO 1 COMO SE LE INDICO EN LA INVITACION</td></tr>
<tr><td rowspan="6">CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NO SUPERIOR A UN MES DE EXPEDICIÓN</td><td colspan="2">PERSONA NATURAL</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">PERSONA JURÍDICA NACIONAL</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO</td><td>1.1.2.4.1. DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA</td><td></td></tr>
<tr><td>1.1.2.4.2. DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">APODERADO</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL POR AMBAS CARAS</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="3">BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA FIRMA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="3">ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="3">CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="3">CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, O REVISOR FISCAL. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO, SE DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTES. (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 2 PERSONA JURÍDICA) Y/O (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 3 PERSONA NATURAL).</td><td>NO CUMPLE NO ANEXO</td></tr>
<tr><td colspan="3">COPIA DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="3">COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE ACUERDO CON EL FORMULARIO NO. 4, SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="3">CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 5 PERSONA JURÍDICA) Y/O (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 6 PERSONA NATURAL).</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="3">CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

2590432911

DILIGENCIAMIENTO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL FORMULARIO NO. 7, SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).	CUMPLE
EL CERTIFICADO REDAM, PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY 2097 DE 2021	CUMPLE

Una vez verificados los requisitos de orden jurídico se pudo constatar lo siguiente: el proponente 6 **SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, identificado con **NIT. 901406206-2**, Cumple con la mayoría de los requisitos solicitados en la invitación de la oferta. No obstante, no cumplió con el diligenciamiento del ítem 12 del formulario N.1, tampoco con el certificado de aportes parafiscales suscrito por el representante legal, no anexo planilla de pago como se indicó en el formulario 2 y/o 3 exigidos en la invitación pública al proceso de mínima cuantía PN Meval 004 2026.

CONCLUSIÓN:

En atención al estudio jurídico previo efectuado y posterior a las observaciones presentadas me permito concluir lo siguiente en cuanto a los requisitos de índole jurídico **(2.1)** exigidos en la invitación pública correspondiente al proceso de mínima cuantía **PN MEVAL 004-2026:**

Las empresas **Ambiente y Bienestar Laboral SAS, identificado con NIT. 900925341-1**, **EQUIPARO S.A.S, identificado con NIT. 890940618-3** y **SECURITY & FIRE SAS, identificado con NIT. 901043983-8**. Acreditan el cumplimiento integral de los requisitos exigidos en la invitación pública cuyo objeto es la **"LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ ",** por lo cual se encuentran habilitadas jurídicamente para continuar dentro del proceso de selección.

Por otra parte, las empresas **ECONTROL SYSTEMS S.A.S, identificado con NIT. 900.733.260-9, MAYA ELECTRONICS SAS, identificado con NIT. 901024402-1 y SOLUCIONES INTEGRALES SAS, identificado con NIT. 901406206-2**. No acreditan el cumplimiento total de los requisitos habilitantes exigidos, conforme a las observaciones consignadas en las respectivas matrices de verificación, razón por la cual no se encuentran habilitadas jurídicamente en la presente etapa del proceso.

En cuanto a las observaciones realizadas por la empresa **SECURITY & FIRE SAS**, de fechas 27 de febrero y 3 de marzo de 2026 en lo que respecta a requisitos habilitantes de orden jurídico me permito precisar lo siguiente:

Dicha entidad señala que: La empresa **AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL SAS con NIT 900.925.341-1,** no cumple con el lleno de los Requisitos Jurídicos y Técnicos, consagrados en los documentos de la invitación y estudios previos, incurriendo en causal de rechazo como se indica en la página 5 de la Invitación.

Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso que expresa en sus ítems:

4-Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

8-Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para lo ofertado.

9- La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación para su subsanación.

18.Cuando se presenten alteraciones en la información registrada en los formularios.

SECURITY & FIRE SAS, fundamenta su observación en **sentencia No 28855** del consejo de estado en donde la misma precisa:

"Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el

2590432911

proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...)
Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir."

Al respecto me permito aclararle de manera respetuosa, objetiva y en derecho las siguientes premisas bajo las solemnidades que para el caso en concreto nos atañe:

El traslado del informe de evaluación en los procesos contratación estatal se enmarca en el deber de la entidad estatal de garantizar los principios de transparencia, igualdad, debido proceso y selección objetiva, en aras de que los oferentes tenga oportunidad de conocer las inconsistencias evidenciadas en sus propuestas o las observaciones formuladas por otros oferentes con el fin de que las mismas hagan las aclaraciones correspondientes o en su defecto subsanen lo que haya lugar que sea susceptible del mismo. Siempre y cuando De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y la interpretación constante del Consejo de Estado dicha subsanación no incidan en la asignación de puntaje.

En este sentido los requisitos habilitantes de orden jurídico que fueron analizados y reevaluados por el suscrito al no ser requisitos que inciden conforme lo establece la normatividad a la asignación de puntaje pueden ser susceptible de subsanación.

El consejo de estado en sentencia No 28855 considero:

"Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...)
Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir."

Conforme a lo anterior se entiende que "Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección" motivo por el cual al analizar el informe de subsanación del oferente **AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL SAS** identificada con **NIT. 900925341-1,** previo a las observaciones realizadas en lo que respecta a requisitos habilitantes de índole jurídico, me permito precisar que esta cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública.

Del mismo modo me permito aclarar la interpretación errónea de las causales de rechazo de la página 5 en la cual fundamenta su observación donde precisa lo siguiente:

9- La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación para su subsanación.

2590432911

Este ítem taxativamente establece que es causal de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso "**LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PARA SU SUBSANACIÓN**".

En tal sentido es evidente que el oferente **AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL SAS** identificada con **NIT. 900925341-1** se encuentra dentro de los términos y en la etapa procesal para subsanar.

El numeral noveno de las causales de rechazo hace énfasis a la no presentación de los documentos habilitantes previo a las observaciones realizadas mas no desde el momento de presentación de la propuesta, motivo por el cual no pueden ser susceptible de rechazo.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jaime Lamilla Rodas
Grado: Patrullero
Cargo: Conductor (A)
Cédula: 1075301759
Dependencia: Estacion De Policia Laureles
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: jaime.lamilla@correo.policia.gov.co
4/03/2026 5:49:41 p. m.

Anexo: no

Calle 42 75 09
Teléfono: 4131454
meval.elaureles@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2590432911